

DECRETO Nº 1488

Rosario, "Año del Bicentenario de la Bandera Nacional", 15 de junio de 2012. -

VIST 0:

Que mediante Ordenanza N^o 8899/12 se han dispuestos cambios en la forma de estacionamiento en Calle Salta y su entorno,

CONSIDERANDO:

Que la misma modifica las disposiciones emergentes de la Ordenanza 5195/91, restringiendo el estacionamiento sobre la margen derecha en Calle Salta de acuerdo al sentido de circulación,

Que asimismo mediante Ordenanza 8865/12 se estableció la permisibilidad de estacionar sobre ambas márgenes de arterias en un perímetro determinado y bajo pautas técnicas y de transitabilidad bien definidas y en horarios predeterminados,

Que se hace necesario avanzar en lo inmediato respecto a esta temática, de manera de incorporar mejoras a la movilidad de los vecinos, particularmente a los del sector de calle Salta,

Que están dadas las condiciones de borde determinadas y dispuestas en la norma indicada para su implementación en la precitada arteria,

Que el Departamento Ejecutivo a través de su área técnica, Dirección General de Ingeniería de Tránsito, tras evaluaciones constantes, sugiere la presente modificación, cuyo beneficio es notorio,

Que teniendo en cuenta lo expuesto y a fin de lograr en forma inmediata dichos parámetros, resulta necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

LA INTENDENTA MUNICIPAL D E C R E T A:

<u>ARTICULO 1º</u>: INCORPÓRASE a la Ordenanza 8865/12, Ad Referéndum del Concejo Municipal, el tramo de CALLE SALTA comprendido entre Av. Francia y calle San Nicolás, en un todo de acuerdo con lo expresado en el visto y considerando precedente.

ARTICULO 2º: Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo 1º, **CALLE SALTA**, en el tramo referido queda encuadrada en el régimen de estacionamiento dispuesto por la Ordenanza 8865/12, incorporando el

estacionamiento de vehículos sobre margen derecho según el sentido de circulación y en el horario fijado en el Artículo 2º del mencionado texto legal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE atento mensaje de estilo al Señor Presidente del Concejo Municipal, solicitándole la autorización y aprobación de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 4º: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese.-

Ing. DIEGO LEONE Subsecretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

NTENDEN PARTIES OF THE PARTIES OF TH

Dra MONICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO